

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-esmeraldas.gob.ec

Juicio No: 08241-2012-0087

Casilla No: **345**

Resp: AB. CARMELA MONTENEGRO CORTEZ

Esmeraldas, viernes 18 de enero del 2013

A: GUANGA PASCAL LUIS ENRIQUE, MATUMBAJOY FERNANDEZ EDWIN

Dr./Ab.: AB. MONTAÑO GARCES LUIS RAFAEL

En el Juicio por Transportacion Ilegal de Sustancias Estuperficientes y Psicotropicas No. 08241-2012-0087 que sigue CONSEP, FISCAL, PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en contra de GUANGA PASCAL LUIS ENRIQUE, GUANGUA PASCAL LUIS Y MATUMBAJOY FERNANDEZ EDWIN, MATUMBAJOY FERNANDEZ EDWIN, hay lo siguiente:

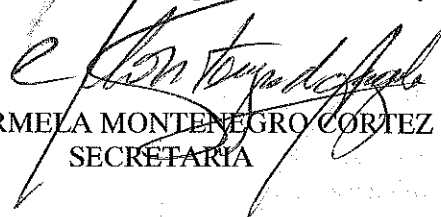
JUEZ PONENTE: DRA. IRMA GOMEZ MERO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, viernes 18 de enero del 2013,

las 16h56.- **VISTOS:** agréguese al expediente el escrito y sus anexos que en nueve fojas acompaña, presentado por el señor Nilo Canticus Pascal, en su calidad de Presidente Provisional del Pueblo Awa Centro Mataje Alto Esmeraldas, por medio de su abogado defensor. Mediante sorteo realizado el día martes 30 de octubre del 2012 a las 11h16 y el mismo que consta a fojas 11 del expediente, se radico la competencia en este Tribunal para el juzgamiento de los señores Guanga Pascal Luis Enrique y Mantumbajoy Fernández Edwin por el delito de Transporte de Plantas sujetas a Fiscalización, delito tipificado y sancionado en el Art. 61 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Avocado conocimiento de la causa por parte del Tribunal y puesto en conocimiento de los sujetos procesales, se señala día y hora con la finalidad de que se lleve a cabo la correspondiente Audiencia de Juzgamiento en el presente caso. Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la audiencia de juzgamiento y luego de la constatación por secretaria de la asistencia de los sujetos procesales, comparece el señor Nilo Canticus Pascal, en su calidad de Presidente Provisional del Pueblo Awa Centro Mataje Alto " Punto Piedra Sellada " Esmeraldas y por intermedio del abogado defensor, manifiesta que los hoy procesados señores Guanga Pascal Luis Enrique y Mantumbajoy Fernández Edwin, son miembros de la comunidad antes indicada y de la cual él es el Presidente, por lo cual amparado en el Art. 343 del Código Orgánico de la Función Judicial en armonía con el Art. 171 de la Constitución de la República, para que el Tribunal decline su competencia y se proceda de conformidad a lo estatuido en el Art. 345 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Tribunal acogiendo lo manifestado por el señor Presidente Provisional del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto " Punto Piedra Sellada ", suspende la Audiencia de Juzgamiento y ordena que se abra la causa prueba por el termino de tres días de conformidad a lo establecido en el Art. 345 del Código Orgánico de la Función Judicial, concluido el termino probatorio y habiendo el compareciente bajo juramento manifestar que es Autoridad Indígena y se ha demostrado la pertinencia de tal invocación con la certificación dada por el Vicepresidente de la Federación de Centros Awa del Ecuador señor Jairo Canticus, la presente solicitud de declinación de Competencia se encuentra en el estado de resolver y el Tribunal para hacerlo considera. **PRIMERO.-** A la presente petición de Declinación de Competencia realizada por parte del Presidente Provisional del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto "Punto Piedra Sellada" se le ha dado el tramite previsto tanto en el Art. 345 del Código Orgánico de la Función Judicial como en el Art. 171 de la Constitución de la República. **SEGUNDO.-** También se aporato como prueba por parte del señor Presidente Provisional del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto "Punto Piedra Sellada" y la misma que consta a fojas 65 a 67 y de 71 a 79 del

expediente, de la que se establece que el recurrente es el Presidente Provisional del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto " Punto Piedra Sellada " y que los procesados Guanga Pascal Luis Enrique y Mantumbajoy Fernández Edwin, son miembros autóctonos del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto " Punto Piedra Sellada ", los cuales deben ser juzgados bajo sus normas, tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, como lo prevé el Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 343, en armonía con el Art. 171 de la Constitución de la República, en base a lo que prescribe el Art. 345 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Tribunal Primero de Garantías Penales de Esmeraldas, Declina la Competencia a favor de las Autoridades del Pueblo Awá Comunidad Mataje Alto "Punto Piedra Sellada" de conformidad a las leyes antes invocada y ordena la inmediata libertad de los señores Guanga Pascal Luis Enrique y Mantumbajoy Fernández Edwin y que sean puestos a ordenes del Cabildo del Pueblo Awa Comunidad Mataje Alto; para lo que se giraran las correspondientes boletas de excarcelación, así como el motor fuera de borda marca YAMAHA E15DMHS N°-6B4KS-1040841K, el mismo que se encuentra en las bodegas de la Policía Judicial de San Lorenzo y para lo cual se emitirá el oficio correspondiente y hecho que sea archívese la presente causa. Siga actuando la abogada Camela Montenegro Cortes, Secretaria Titular del Despacho. Cúmplase y Notifíquese. f).-AB. LUIS FERNANDO SCHAFFRY BANCHARD, PRESIDENTE, f).- DRA. IRMA GOMEZ MERO, JUEZA, f).- DRA. ERIKA HERKT PLAZA, JUEZA TEMPORAL ENCARGADA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


AB. CARMELA MONTENEGRO CORTEZ
SECRETARIA

